ORDENANZA Nº 1.636.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Modifícase el inciso b) del artículo 28º de la Ordenanza nº 400/79, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Inciso b).- Conscriptos, carteros, mensajeros, policías, bomberos y guardiacárceles, dos (2) por unidad, parados y uniformados únicamente".-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 11 de 1.990.-